



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**El decreto legislativo n° 1348 desde la perspectiva de la
convención de los derechos del niño, niña y adolescente**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

Bch. MORE AGUILAR, Maribel

ASESOR:

Mg. ALDAVE HERRERA, Rafael Fernando

SECCIÓN:

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

PERÚ – 2017

PÁGINA DE JURADO

Dr. PALACIOS BRAN, Roberto

PRESIDENTE

Dr. RECALDE GRACEY, Andrés

SECRETARIO

Mg. ALDAVE HERRERA, Rafael Fernando

VOCAL

DEDICATORIA

A Dios.

Por iluminarme y hacer realidad mis sueños, de culminar una Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

A mí amado esposo.

Por su amor incondicional, Por la fuerza que me da para progresar, y apoyarme en todos mis sueños.

A mis hijos.

Por su comprensión y apoyo incondicional, para la realización de la presente tesis.

A mis Maestros y Colegas.

Por su valioso apoyo en el desarrollo del trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

A mis Maestros.

Por su gran aporte en las aulas universitarias.

Al Dr. Rafael Aldave Herrera.

Por la orientación, consejos, sugerencias y correcciones a esta tesis, sin su contribución el presente trabajo no se hubiese cristalizado.

Finalmente, mis agradecimientos y deferencia especial a los señores del jurado examinador: por haber contribuido en la revisión y mejoramiento de la tesis.

La Autora.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

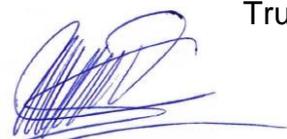
Yo, Maribel More Aguilar, Estudiante del Programa Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo Identificado con D.N.I. N° 19098738, Domiciliado en calle Manila N° 383 Urb. Juan Velasco Alvarado de la ciudad de Trujillo – Provincia Trujillo – Región La Libertad con la tesis titulada “El Decreto Legislativo N° 1348 desde la perspectiva de la convención de los derechos del niño, niña y adolescentes”

Declaro Bajo Juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicado ni presentado anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagiado (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Trujillo, setiembre del 2017.



Maribel More Aguilar
D.N.I. 19098738

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, presento a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: El decreto legislativo n° 1348 desde la perspectiva de la convención de los derechos del niño, niña y adolescente, la misma que ha sido elaborada con el objetivo de determinar si el presente Decreto Legislativo n° 1348, está acorde con los Fundamentos Jurídicos de la Convención de los derechos del niño respecto a la duración de medida de internamiento, cuya finalidad de la presente investigación es de obtener el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación se ha ceñido estrictamente a los cánones impuestos por la metodología de investigación científica, esperando por ello cumplir con los requisitos para su aprobación.

Por lo expuesto, señores miembros del jurado, se recibe vuestros aportes y sugerencias para seguir mejorando el presente trabajo de investigación, así como la comprensión ante errores involuntarios que se sabrá enmendar.

La Autora.

INDICE

PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
INDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Realidad Problemática	11
1.2 Trabajos previos	13
1.3 Teorías relacionadas al tema	14
1.4 Formulación del problema	38
1.5 Justificación del estudio	38
1.6 Hipótesis	39
II. MÉTODO	40
2.1 Diseño de investigación	40
2.2 Variables, operacionalización	40
2.3 Población y muestra	42
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez confiabilidad	42
2.5 Métodos de análisis de datos	42
2.6 Aspectos éticos	43
III. RESULTADOS	43
IV. DISCUSIÓN	52
V. CONCLUSIÓN	58

VII. RECOMENDACIONES	60
VIII. REFERENCIAS	61

RESUMEN

En la actualidad nuestro país se ha visto afectado por la delincuencia juvenil siendo un problema latente para la sociedad, incrementándose de esta manera la inseguridad ciudadana, situación que pone en riesgo la paz y la tranquilidad social.

Ante lo expuesto, nuestro país se ha visto en la necesidad de promulgar el Decreto Legislativo N° 1348, cuya elaboración se base en una Política criminal con enfoques Punitivos; incrementando las medidas socioeducativas de internamiento de hasta 10 años de privación de libertad, categorizando a los menores infractores de acuerdo a la edad y el delito; siendo el Perú, país integrante de la Convención sobre los derechos del Niño, está obligado a cumplir con los lineamientos Jurídicos estipulados por la misma, considerando en su marco normativo los Principios Rectores; siendo evidente que el Perú no cumple con la normatividad de la Convención al incrementar la duración del internamiento del menor infractor, apartándose de lo establecido por la Convención, que la privación de la libertad de un adolescente mediante el internamiento se debe aplicar de manera excepcional en último recurso y que debe durar el periodo más breve posible atendiendo el Interés Superior del Niño y Adolescente, para su pronta resocialización e integración a la sociedad.

Palabras clave: Convención, lineamientos jurídicos, privación de libertad, duración de internamiento, resocialización.

ABSTRACT

At present our country has been affected by juvenile delinquency being a latent problem for society, increasing in this way the citizen insecurity, a situation that jeopardizes peace and social tranquility.

In view of the above, our country has been forced to enact Legislative Decree No. 1348, which is based on a criminal policy with punitive approaches; increasing the socio-educational measures of internment of up to 10 years of deprivation of liberty, categorizing juvenile offenders according to age and crime; Peru being a member of the Convention on the Rights of the Child, is obliged to comply with the legal guidelines stipulated by it, considering in its normative framework the Guiding Principles; it being evident that Peru does not comply with the Convention's regulations by increasing the duration of the juvenile offender's internment, as opposed to what is established by the Convention, that deprivation of liberty of an adolescent through internment should be applied in an exceptional manner in last resort and which should last the shortest possible period taking into account the Superior Interest of the Child and Adolescent, for its early re-socialization and integration into society.

Keywords: Convention, legal guidelines, deprivation of liberty, length of internment, re-socialization.